SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Oficio No. 315-A- 02210

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016

LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 6, 24, 25, 27, 28 y 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); demás disposiciones correlativas del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 65, Apartados A, fracción I, y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el oficio número 307-A.-2807 del 12 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de esta Secretaría, me permito comunicar a usted el techo de gasto asignado a esa Secretaría de Salud, para efectos de la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 (PPEF 2017), que asciende a 121,617.2 millones de pesos, conforme a la carátula anexa.

El techo que se comunica se ha determinado en congruencia con la evolución de las finanzas públicas. Dicho techo contempla como partidas informativas el techo de las partidas de honorarios y eventuales, así como las aportaciones al ISSSTE. Asimismo, cabe señalar que el techo del capítulo de servicios personales incluye las asignaciones para realizar los depósitos correspondientes en las subcuentas de ahorro solidario de los trabajadores, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para la integración del PPEF 2017, se deberán observar, entre otras, las políticas de gasto siguientes:

- Asignación preferencial a programas que atiendan las metas, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.
- A efecto de estructurar el PPEF 2017, en términos de los cuatro ejes contemplados en los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación, comunicados mediante el oficio 307-A.-1921 de fecha 16 de junio de 2016, se deberá de dar atención a las medidas que se señalan en el Manual de Programación y Presupuesto 2017.
- El ejercicio de los recursos públicos se realizará bajo criterios de austeridad y racionalidad, utilizando las mejores prácticas en materia de transparencia y rendición de cuentas, procurando los niveles óptimos que deriven del ejercicio realizado en términos de lo señalado en los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación.

SSO

Oficio No. 315-A- 02210

El techo comunicado se incorporará en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP 2017), el cual se encuentra en la plataforma informática denominada Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN) como variables de control para la carga del PPEF 2017.

Dado que el Ejecutivo Federal debe observar lo previsto en los artículos 2, fracción XXXII Bis y 17 de la LFPRH, conforme a lo cual el gasto corriente estructural propuesto en el PPEF 2017 no podrá ser mayor al límite máximo del gasto corriente estructural, el cual se compone con el gasto corriente estructural de la Cuenta Pública 2015, más un incremento real por cada año que debe ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del Producto Interno Bruto. Cabe señalar, que los ajustes que en su caso se determinen para efectos del cierre de la integración final, se actualizarán en el propio PIPP.

Finalmente, se informa que la carga de la información en el MSSN deberá quedar concluida a más tardar el 17 de agosto de 2016.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS

C.C.P. C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- PRESENTE.
C. TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO.- PRESENTE.

MFR/flr

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

CARÁTULA DE COMUNICACIÓN DE TECHOS

Anexo al Oficio No. 315-A.- 02210

Ramo 12: Salud
(Pesos)

	Monto
Total	**121,617,179,125**
Servicios Personales [1/]	25,466,126,920
Eventuales [2/]	326,161,177
Honorarios [2/]	6,158,368
Aportaciones de Seguridad Social [2/]	1,537,263,829
Operación [3/]	22,659,277,992
Subsidios [4/]	72,660,674,213
Inversión [5/]	831,100,000

Prioridades y Etiquetas

El techo comunicado incluye en subsidios al menos:

Seguro Popular	*54,120,488,590*
PROSPERA Programa de Inclusión Social	*5,791,738,681*
Seguro Médico Siglo XXI	*1,893,300,000*
Salud materna, sexual y reproductiva	*1,236,409,982*
Fortalecimiento a la atención médica	*444,802,055*

Contempla recursos para cubrir los compromisos de ejecución y pago de los contratos plurianuales autorizados por esta Secretaría, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para cumplir con dichos pagos.

Considera además recursos suficientes en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para la entrega del Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria 2017, incluyendo las acciones asociadas al mismo.

[1/] No incluye incremento a las percepciones, creación de plazas y otras medidas de carácter económico, laboral y contingente
[2/] Informativo
[3/] Considera los recursos correspondientes a materiales, servicios y otros
[4/] Considera Subsidios Corrientes y de Inversión
[5/] Considera Inversión Directa e Indirecta